



“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 1 -

ORDENANZA N° 2.500 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 26 de Julio de 2.024..

VISTO:

La solicitud remitida al Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Hospital “San José”, Dra. MARIA Nilda URQUIZA.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se busca cumplir el objetivo que dispone la Ordenanza N° 2410 y su modificatoria Ordenanza N° 2475, que establecen la afectación del 2% del total de la “Tasa por Servicios y Utilización de Aguas Termales en el Parque Termal” para el pago de Bienes de Capital (Aparatología y Equipamiento); a la compra de insumos, medicamentos para tratamientos específicos y/o de alta complejidad; como así también repuestos para las ambulancias”, para la utilización en servicios de Salud de nuestro Hospital San José

Que en la solicitud mencionada propone la autorización de un nuevo contrato, equipo de Software de laboratorio para registro de pacientes, el cual actualmente está en funcionamiento brindando un servicio de vital importancia para optimizar el servicio hospitalario.-

Que el Departamento Ejecutivo cumple en elevar estos requerimientos mediante Nota N° 243/24, al Honorable Concejo Deliberante en los plazos establecidos [Art. 5º) Inc. b)-Ord. N° 2410].-

Que este Órgano Deliberativo debe evaluar el pedido y autorizar por mayoría simple lo solicitado por la Sra. Directora del Hospital “San José” [Art. 5º) Inc. c) -Ord. N° 2410].-

Que seguramente, la continuidad del contrato de alquiler de este software de laboratorio y registro de pacientes, cumple con el espíritu de la Ordenanza original mencionada supra de establecer pautas de colaboración y diseño de políticas en conjunto a partir del aporte municipal con afectación parcial de la Tasa de servicios y utilización de aguas termales dispuestas en capítulo VI Artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Anual.-

Que en la XIV SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 25 de Julio de 2.024, fue aprobada sobre tablas y por unanimidad, la presente Ordenanza propuesta por el Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:





“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

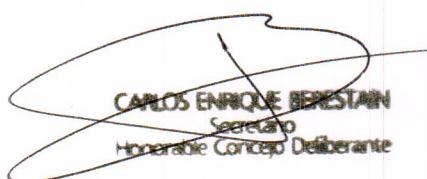
ORDENANZA N° 2.500 - H.C.D.

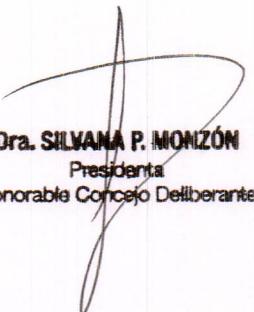
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR un nuevo contrato de equipo de Software de laboratorio para registro de pacientes, *Optimi Lab Profesional (hasta 3 puestos) + PC servidor de aplicaciones + módulos de turnos*, el costo mensual del servicio, asciende a la suma \$ 591.610,00 (pesos quinientos noventa y un mil seiscientos diez); por un total de \$ 1.774.830,00 (pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta), que será utilizado en el Hospital San José el cual actualmente está en funcionamiento brindando servicio.-

ARTÍCULO 2º) Los gastos generados por la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente serán solventados por los fondos de la Imputación 4.2.1-29 “Aporte a Hospital San José” del Presupuesto Municipal - Ordenanza N° 2.465.-

ARTÍCULO 3º) Se deja expresamente determinado que el Hospital San José debe dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 5º de la Ordenanza 2410. La falta de cumplimiento de lo establecido en dicho Inciso provocara el recupero por parte del Municipio del equipamiento otorgado en comodato.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

